



Resolución Viceministerial

Lima, 20 FEB. 2023

N° 012 -2023-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 077-2023/ENAMM/ADM, de la Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; y, el Informe Legal N° 00230-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establecen que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga a sus veces y el tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes; no debiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, asimismo, los artículos 2 y 3 de la citada Resolución Directoral regulan el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, y establecen que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), para el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, será a través de una Resolución del Titular del Pliego o del funcionario que este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 020-2022-DE, se designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1123: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, a través del literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2023-DE, el señor Ministro de Defensa dispuso delegar en la



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.02.2023 15:05:11 -05:00



señora Viceministra de Recursos para la Defensa, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0017-2023-DE, del 06 de enero de 2023, se designó al Capitán de Navío Rolando Manuel Alvarado Bringas como Director de la ENAMM; y, a la Capitán de Fragata Angelita Erika Victoria Tejada Díaz, como Sub Directora de la ENAMM. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-DE/ENAMM, se encargó las funciones de Jefe de la Oficina de Administración de la ENAMM, al Teniente Segundo ADM José Carlos García Muga;

Que, mediante Oficio N° 077-2023/ENAMM/ADM, la Dirección General de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" solicita la designación de los nuevos responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias, teniendo en consideración las designaciones descritas en el párrafo precedente; y remite el Informe Técnico N° 001-2023/ENAMM/ADM, por el cual la Oficina de Administración de la citada institución educativa sustenta la propuesta presentada;

Que, el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, del 3 de abril de 2001, establece que el Director de la ENAMM ejerce las funciones de Titular de Pliego Presupuestal y administrar el presupuesto asignado. Asimismo, el literal e) del artículo 9 del reglamento acotado establece que el Subdirector de la ENAMM supervisa la programación de las actividades académicas, disciplinarias, deportivas y administrativas. En adición a ello, el literal c) del artículo 31 del mencionado instrumento de gestión, señala que la Oficina de Administración tiene como una de sus funciones, la de dirigir y supervisar la ejecución y evaluación del presupuesto asignado de acuerdo a disposiciones legales;

Que, mediante Informe Legal N° 00230-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable designar, por medio de resolución viceministerial, a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1123: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", de acuerdo a lo propuesto por la mencionada institución educativa, en tanto el personal designado ejerce funciones vinculadas a la ejecución financiera de sus recursos;

Con el visado de la Dirección General de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 13.02.2023 15:05:30 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Viceministerial N° 020-2022-DE, del 28 de marzo de 2022, que designó a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1123: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1123: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", conforme al detalle siguiente:

Grado	Nombres y Apellidos	Tipo de Responsable
CPC	Gladys ALMEIDA VILLANUEVA	Primer Titular
Teniente Segundo ADM	José Carlos GARCÍA MUGA	Segundo Titular
Capitán de Navío	Rolando Manuel ALVARADO BRINGAS	Suplente
Capitán de Fragata	Angelita Erika Victoria TEJADA DÍAZ	Suplente

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución Viceministerial a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef/gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA, José Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 13.02.2023 18:05:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2023 18:23:44 -05:00

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa

